HOLANDO
SEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURA

Sección	Poliza	Certificado
Acc. Pers. PLENUS	**96366.6**	9034155
Vigencia	Moneda	
Desde las 12:00hs. del 29/12/2021 hasta las 12:00hs. del 29/12/2022	**Pesos**	

Certificamos que el/la Sr./Sra. **ASCENSORES ORION S.R.L.** con domicilio en la calle **PLAZA N° 3977 Depto:L.22** tiene contratado en esta Compañía un Seguro de Accidentes Personales, amparado en el siguiente Riesgo:

Personal Cubierto			Coberturas Individuales			
Documento	**Nombre**	**Vigencia desde**	**MUERTE X ACCID.**	**INVALIDEZ TOT./PARCIAL PERMAN. X ACCID.**	**ASISTENCIA MEDICO FARMACÉUTICA X ACCID.**	**SEPELIO X ACCID.**
DNI 32355918	**Arce Florencia Elizabeth**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
ADMINISTRATIVA						
DNI 17250454	**Blanar Luis Alejandro**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES						
DNI 20104334	**Ibañez Patricio Mariano**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES						
DNI 20364841	**Mello Gabriel Alejandro**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES						
DNI 20484471	**Moreno Daniel Alberto**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES						
DNI 17203548	**Pianetti Marcelo Eduardo**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES						
DNI 92651092	**Mayorga David Justo**	12:00hs. del 29/12/2021	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	113,231.00
SERVICE DE ASCENSORES EN HUECO						

Estarán cubiertos los accidentes derivados del uso de motocicletas o vehículos similares únicamente en el trayecto directo entre su domicilio particular y el lugar en que desempeña su profesión, o viceversa, si el Asegurado sufre lesiones indemnizables a consecuencia de un accidente cubierto como conductor de estos vehículos, y siempre que esté habilitado para conducir el tipo de vehículo utilizado para esa categoría, posea la licencia vigente correspondiente (conducir con registro vencido será causal de rechazo del reclamo), haga uso del casco protector homologado y circule en la vía pública cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia (Ley de Tránsito N° 24.449).

Vencimiento del presente Certificado: 01/04/2022

Se deja constancia que la cobertura del presente seguro queda limitada a los accidentes que pueda sufrir el asegurado mientras desarrolla la actividad declarada y dentro del ámbito en el que ejerce esa profesión, incluyendo el trayecto directo entre su domicilio particular y el lugar en que desempeña su profesión, o viceversa.

Se extiende el presente Certificado a los 02 días del mes de Marzo del 2022 para ser presentado ante quien corresponda, quedando sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, en donde la Aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del Premio u otra causal.

A la fecha en que se extiende el presente certificado, la póliza no tiene deuda exigible.

Queda entendido y comprendido que la cobertura prevista en la cláusula adicional de ASISTENCIA MEDICA es de carácter estrictamente prestacional, según se indica en el inciso 5) de la misma.

SERVICIO DE ASISTENCIA: 0800-222-753687

HOLANDO
SEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURA

Beneficiario: se instituye como beneficiarios en 1º término a ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES todos ellos por partes iguales y hasta el límite total de la cobertura detallada en las condiciones particulares de la póliza, por cualquier accidente que sufriera el asegurado en tanto se encuentre realizando tareas al servicio de las mismas y dentro de sus plantas o establecimientos, hasta cubrir sus obligaciones legales. Cubiertas estas obligaciones, serán beneficiarios de existir un remanente de la suma asegurada, los beneficiarios designados o los herederos legales.

Conste por la presente que la Holando Sudamericana Compañia de Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES (comitente, contratista y/o subcontratista), sus funcionarios, empleados u obreros, por cualquier norma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal alcanzado por la cobertura de la presente póliza por algun accidente ocurrido en sus plantas a consecuencia de su trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La presente cláusula cesará en sus efectos si las empresas arriba mencionadas no cumplen estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringen la ley 19.587 y su decreto reglamentario Nº 351/79.

p.p.LA HOLANDO SUDAMERICANA
COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ernesto A. Levi - PRESIDENTE